

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO 019N02223-001



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO", REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO** EN LO SUBSECUENTE "SEPOMEX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HUGO MONTES CELIS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 4 de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 01 de febrero de 2023, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001

de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 Suscribe el presente instrumento la C. Maria del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos con R.F.C [REDACTED] en su calidad de administrador a fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**SEPOMEX**”, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061501, y número de folio 0000011059-2023, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- Declara “**SEPOMEX**”, por conducto de su Representante Legal, que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden” y modificaciones a sus estatutos, cuyo objeto social es, entre otros, es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 11º de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1º de su Decreto de Creación.

II.2 El C. Hugo Montes Celis, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 153,727 de fecha 21 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría número 129 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001



II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPM860820CF5**.

II.6.- Con base en el Estatuto Orgánico de “**SEPOMEX**”, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice “El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden”.

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y ejercen sus prestaciones laborales en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México; teléfono: (55) 51304140 Ext. 15108, correo electrónico: humontescelis@correosdemexico.gob.mx

II.9 “**SEPOMEX**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001

entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"SEPOMEX" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 3 (tres)** "Tarifa Postal Vigente (Propuesta Técnico-Económica) de **"SEPOMEX"** y Acta de Adjudicación".
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato".

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$883,062.31 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**, en moneda nacional con impuestos incluidos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,207,655.79 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)** en moneda nacional con impuestos incluidos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la Tarifa Postal Vigente de **"SEPOMEX"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la tarifa

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO: 019N02223-001
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso "SEPOMEX" notificará por escrito a "EL INSTITUTO" en un período de 5 (cinco) días naturales de anticipación la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico.

El pago se efectuará de acuerdo con la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que "SEPOMEX" presente propuesta en la que se deberá considerar Destino, Peso, Piezas y Servicio.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. Se efectuarán pagos a "SEPOMEX" una vez prestado el servicio, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"SEPOMEX" deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Cozumel No. 43 piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que "SEPOMEX" presente su CFDI en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"SEPOMEX" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI que expida "SEPOMEX" a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en el que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001

- Copia del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"SEPOMEX"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"SEPOMEX" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"SEPOMEX"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"SEPOMEX"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"SEPOMEX"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001



las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“SEPOMEX” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

“SEPOMEX” en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “SEPOMEX” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “SEPOMEX” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“SEPOMEX”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“SEPOMEX” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a “SEPOMEX”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
 NÚMERO
 019N02223-001

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "SEPOMEX" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"SEPOMEX" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, en los términos señalados en los anexos correspondientes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "SEPOMEX" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de SERVICIO POSTAL MEXICANO, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente Contrato incluyendo sus Anexos, de común acuerdo, debiendo solicitarlo por escrito, justificando las causas por las cuales consideren que dichos documentos deben ser modificados y adjuntando su respectivo sustento.

Cualquier modificación, adición o supresión de cualquier término o condición del presente Contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito mediante convenio modificatorio, cumpliendo las mismas formalidades con las cuales se suscribe el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001



De presentarse caso fortuito, fuerza mayor, o de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"** y autorizada su procedencia por el Titular del Área Requirente.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX".

- a) Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato.
- b) Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"EL INSTITUTO"**.
- c) Asistir a las reuniones que le convoque **"EL INSTITUTO"** siempre y cuando se informe a **"SEPOMEX"**, por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"SEPOMEX"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **"SEPOMEX"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"SEPOMEX" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación y a lo ofrecido en sus Tarifa Postal Vigente, documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La transportación requerida será de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A) que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “SEPOMEX” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en su Tarifa Postal Vigente (propuestas técnica y económica) y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “SEPOMEX” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA. CALIDAD DEL SERVICIO.

“SEPOMEX”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“SEPOMEX” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001



“SEPOMEX” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “SEPOMEX” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar

“SEPOMEX”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“SEPOMEX” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

Por tratarse de un servicio de aseguramiento, en términos de lo señalado por el artículo 18 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, “SEPOMEX” aunque se reasegure contra los riesgos que hubiese asegurado a “EL INSTITUTO”, seguirá siendo la única responsable frente a ésta.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

De ser el caso, “SEPOMEX” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “SEPOMEX” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “SEPOMEX”, para que éste lleve a cabo las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001

acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "SEPOMEX" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "SEPOMEX" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "SEPOMEX" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"SEPOMEX" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "SEPOMEX" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

"SEPOMEX" al ser una entidad pública, puede ser objeto de revisiones y/o auditorías por parte de sus órganos fiscalizadores, por lo tanto, éste se obliga a informar de manera inmediata a "EL INSTITUTO" de cualquier solicitud de información o documentación relacionada con la prestación del objeto del presente instrumento.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "SEPOMEX" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar sanciones, así como presentar las denuncias

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001



correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"SEPOMEX"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"SEPOMEX" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"SEPOMEX" no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"SEPOMEX"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001

establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "SEPOMEX" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "SEPOMEX" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE "SEPOMEX".- Será responsabilidad del Mtro. Hugo Montes Celis, en su carácter de Subdirector de Clientes Corporativos de "SEPOMEX", supervisar, vigilar y administrar el cumplimiento del presente instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes, de "SEPOMEX", tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "SEPOMEX" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a diversas sanciones.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "SEPOMEX" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "SEPOMEX" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "SEPOMEX" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "SEPOMEX", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "SEPOMEX", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "SEPOMEX" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "SEPOMEX", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
 NÚMERO
 019N02223-001

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “SEPOMEX” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y sus Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
2. Cuando se compruebe que “SEPOMEX” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “SEPOMEX”.
5. Si “SEPOMEX” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
6. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “SEPOMEX” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “SEPOMEX” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “SEPOMEX” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “SEPOMEX” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001



efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "SEPOMEX" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "SEPOMEX" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "SEPOMEX", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "SEPOMEX" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. "SEPOMEX" tendrá derecho a la parte proporcional de la prima que corresponda a los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, al tiempo durante el cual el contrato estuviera en vigor, en cuyo caso se obliga a devolver a "EL INSTITUTO" la prima correspondiente no devengada.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N02223-001

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “**SEPOMEX**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Adicionalmente, en caso de desavenencias al cumplimiento del objeto del presente contrato, “**LAS PARTES**” en términos de lo señalado por el artículo 60 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros podrán llevar a cabo la conciliación.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la cotización y el requerimiento asociado a ésta, al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Ley Sobre el Contrato de Seguro, Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
 NÚMERO
 019N02223-001



VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **16 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**SEPOMEX**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

[Handwritten signature of C. María Gabriela Quintanar Olvera]

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
 Técnica De Adquisición de Bienes de Inversión y
 Activos

R.F.C. [REDACTED]

**POR “SEPOMEX”
 SERVICIO POSTAL MEXICANO
 R.F.C. SPM860820CF5**

[Handwritten signature of C. Hugo Montes Celis]

C. HUGO MONTES CELIS
 Apoderado Legal y Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 POR PARTE DE “EL INSTITUTO”**

[Handwritten signature of C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández]

**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA
 FERNÁNDEZ**

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
 Servicios Administrativos
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
019N02223-001



ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000011059-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090901 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conserv y Servi Genere

Concepto: OFICIO NO. 752 RECIBIDO EL 10/01/2023 SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL PARA EL EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración: 23/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,207,555.79
 Cuenta: 42001501 Servicio postal Unidad de Información: 020001 Centro de Costos: 140100
 Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
55.1	172.4	224.9	212.3	169.8	212.4	167.9	207.2	153.8	105.8	205.2	245.2
0.0	0.0	177.0	69.7	97.0	177.0	175.7	0.0	29.1	0.0	0.0	69.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREJ-Millonium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~

Lic. Jessica Miranda Vega

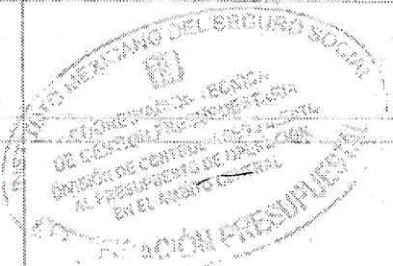
Titular Div de Ctl y Seguimiento al Poro de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
019N02223-001



ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IN TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



Anexo Técnico

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”

1.- REQUERIMIENTOS

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

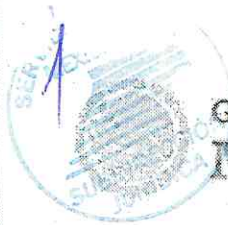
- Se requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los diversos domicilios marcados en territorio nacional e internacional, las cuales deberán de entregar en un plazo no mayor a 4 días.
- **“EL INSTITUTO”**, podrá hacer uso de todos los servicios prestados y realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **“EL PROVEEDOR”**, Organismo Descentralizado y que por mandato constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de Correos en México.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de **“EL PROVEEDOR”** en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.
- **“EL INSTITUTO”** entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres a **“EL PROVEEDOR”**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo que se determine, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA
ANEXOS

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **"EL PROVEEDOR"** considere.
- **"EL INSTITUTO"** cuenta con el Registro Postal **CA09-0520**, vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por **"EL INSTITUTO"**, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

3.- VIGENCIA.

El plazo del servicio será a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** solicitará quincenalmente a **"EL PROVEEDOR"**, el **Acuse de Recibo** como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe a través del Área de Correspondencia de cada OOAD, para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Elaboró
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe de Área



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO"

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino.

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

Guía: Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o carga, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la República.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

Handwritten initials and signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

1.- REQUERIMIENTOS

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.

Para lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal, en la Partida presupuestal **42061501**.

2.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

3.- VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

3.1.- El inicio del servicio será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.2.- LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

La transportación requerida será de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.

“EL INSTITUTO”, podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **“EL PROVEEDOR”**.

La correspondencia será entregada en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.

“EL INSTITUTO”, entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres en la modalidad de un solo rango a **“EL PROVEEDOR”**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósito que corresponda, por lo que se deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **"EL PROVEEDOR"** considere sea la correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

El contrato será abierto de conformidad con lo siguiente:

Presupuesto

Mínimo requerido **\$883,062.31** I.V.A incluido

Máximo requerido **\$2,207,655.79** I.V.A incluido

3.3.- PROGRAMA DE ENTREGAS:

El horario en el que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO", cuenta con los Registros Postales **CA09-0520**, vigentes para la impresión en todas sus piezas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

"EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres en la modalidad de un solo rango a **"EL PROVEEDOR"**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósito que corresponda.

4.- CONDICIONES DE PRECIO.

El Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

la S.H.C.P. autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** le notificará por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a **"EL INSTITUTO"** a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento legal.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente propuesta en la que se deberá considerar Destino, Peso, Piezas y Servicio.

5.- CONDICIONES DE PAGO.

"EL PROVEEDOR" deberá emitir su factura por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Cozumel No. 43 piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la



2023
Francisco
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

La Unidad Responsable del gasto (URG) de Nivel Central deberá registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, presente su factura con errores o deficiencias, **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la Cuenta número 1962107776, CLABE 00218001962107776, de la Institución Banco Nacional de México, Sucursal 196, plaza 001, a nombre de Servicio Postal Mexicano.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida "EL LICITANTE", será facturación electrónica emitida a través de

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico isaac.silva@imss.gob.mx y ramon.castaneda@imss.gob.mx proporcionada por "EL INSTITUTO", quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

6.- ANTICIPO.

No aplica anticipo.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

8.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" solicitará quincenalmente a "EL PROVEEDOR", el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo





establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2019.

10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

11.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ningún Organismo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LAS PARTES", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, misma que deberá notificarse por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales previos, en caso de que "EL INSTITUTO" sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con "EL PROVEEDOR".

12.- CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que el contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada, ésta notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

13.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana
Fernández
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos

Elaboró

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe de Área





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



ANEXO A
RELACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO

DELEGACIÓN
1. Aguascalientes, Ags.
2. Mexicali, B.C.
3. La Paz, B.C.S.
4. Campeche, Camp.
5. Nivel Central
6. CDMX Norte
7. CDMX Sur
8. Colima, Col.
9. Tapachula, Chis.
10. Chihuahua, Chih.
11. Durango, Dgo.
12. León, Gto.
13. Acapulco, Gro.
14. Estado de México Poniente
15. Estado de México Oriente
16. Pachuca, Hgo.
17. Guadalajara, Jal.
18. Morelia, Mich.
19. Cuernavaca, Mor.
20. Tepic, Nay.
21. Monterrey, N.L.
22. Oaxaca, Oax.
23. Puebla, Pue.
24. Querétaro, Qro.
25. Chetumal, Q.Roo.
26. San Luis Potosí, S.L.P.
27. Culiacán, Sin.
28. Villahermosa, Tab.
29. Tlaxcala, Tlax.
30. Jalapa, Ver.
31. Orizaba, Ver.
32. Mérida, Yuc.
33. Zacatecas, Zac.

2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
019N02223-001



ANEXO 3 (TRES)

**“TARIFA POSTAL VIGENTE (PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA) DE
“SEPOMEX” Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

λ

λ

SIN TEXTO



COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En mi carácter de Subdirector de Clientes Corporativos y, Apoderado Legal, en atención a su Oficio No. 09 52 84-14 E2/506, de fecha 16 de enero del actual, a través del cual solicita una cotización para la contratación del **Servicio de Envío de impresos institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado** con base en el Anexo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, me permito presentar al Servicio Postal Mexicano como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable los servicios postales, en lo sucesivo el **SEPOMEX** cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional, poniendo a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo, se le denominará **EL INSTITUTO**.

1.- Requerimientos

Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, dependencias de gobierno, órgano de la judicatura federal y empresas del Sector Privado.

2.- Características y Especificaciones

- **EL INSTITUTO** requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los diversos domicilios marcados en territorio nacional las cuales deberán de entregar en un plazo **no mayor a 4 días hábiles**.
- **EL INSTITUTO** podrá hacer uso de todos los servicios prestados y realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **SEPOMEX**, Organismo Descentralizado y que por mandato constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de Correos de México.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de **SEPOMEX** en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.
- **EL INSTITUTO** entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres a **SEPOMEX**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del Interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo que

Av. Vicente Cerón Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 - Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 5132 4000 Ext. 15150 www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten marks and signature]



COMUNICACIONES

REPUBLICA DE MÉXICO | SEPODEX | SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

se determine, por lo que **SEPOMEX** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **SEPOMEX** considere.
- **EL INSTITUTO** cuenta con el Registro Postal CA09-0520, vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de **SEPOMEX**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **SEPOMEX** deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por **EL INSTITUTO**, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por **SEPOMEX**.

3.- Vigencia.

El plazo del servicio será a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- Comprobación, Supervisión y Verificación de los Servicios.

LAS PARTES convienen en que **EL INSTITUTO** solicitará quincenalmente a **SEPOMEX**, el **Acuse de Recibo de Cartas** como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

LAS PARTES convienen que **EL INSTITUTO** en cualquier momento, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **SEPOMEX**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que, tendrá que solicitar el acceso por escrito al Administrador de Contrato de **SEPOMEX**, quien notificará la fecha y horario en que se llevará a cabo la supervisión. Asimismo, el **SEPOMEX** se obliga a permitir la revisión del personal que **EL INSTITUTO** designe a través del Área de Correspondencia de cada OOAD, para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y Las Partes elaborarán el Acta Circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Términos y Condiciones

Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

Av. Vicente García Torres 255, Colonia El Rosedal, C.P. 04230 Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4100 E: 15108 www.gob.mx/correosdemexico



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: A través del servicio de Cartas, contendrá el Formulario que el destinatario firmará al recibir su carta y que luego le será entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino y se entregó.

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

Guía: Documento emitido por el **SEPOMEX** para la identificación de los paquetes y envíos, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Franqueo Oficial con Etiqueta Porte SIO: Se entenderá por franqueo con etiqueta de porte SIO, la colocación de la Etiqueta realizada (s) por personal del **SEPOMEX** y/o **EL INSTITUTO**, en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, con el Porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la República.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

Registro Postal: Es la clave alfanumérica de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente; los registros postales son intransferibles.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

1.- Requerimientos

Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

Para lo anterior, **EL INSTITUTO** cuenta con suficiencia presupuestal, en la Partida presupuestal **42061501**.

2.- Fundamento

EL INSTITUTO realiza la contratación con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1o. antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

3.- Vigencia, Lugar y Condiciones del Servicio

3.1.- El inicio del servicio será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.2 Lugar y Condiciones del Servicio

La transportación y entrega requerida a **SEPOMEX** será de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **EL INSTITUTO** (Anexo A), a los domicilios marcados en territorio Nacional e Internacional.

La transportación requerida será de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.

EL INSTITUTO podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **SEPOMEX**.

La correspondencia será entregada en las instalaciones de **SEPOMEX** en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio asignados a **EL INSTITUTO**.

EL INSTITUTO entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres en la modalidad de un sólo rango a **SEPOMEX**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del Interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósito que corresponda, por lo que se deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CORREOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **SEPOMEX** considere sea la correspondiente.

SEPOMEX se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

El contrato será abierto de Conformidad con lo siguiente:

Presupuesto

Mínimo requerido \$883,062.31 I.V.A incluido

Máximo requerido \$2,207,655.79 I.V.A. incluido

3.3 Programa de Entregas:

El horario en el que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de **SEPOMEX**.

EL INSTITUTO, cuenta con el Registro Postal **CA09-0520** vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de **SEPOMEX**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

EL INSTITUTO entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres en la modalidad de un solo rango a **SEPOMEX**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósito que corresponda.

4.- Condiciones de pago, aplicación de Tarifas Postales

El Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos de la SHCP autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **SEPOMEX** le notificará por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a **EL INSTITUTO** a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento legal.

El pago se efectuará de acuerdo con la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que **SEPOMEX** presente propuesta en la que se deberá considerar Destino, Peso, Piezas y Servicio.

Av. Vicente García Torres 225, Colonia El Rosedal, C.P. 06330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
Tel: (55) 5130 4100 Ext. 13100 www.gob.mx/correosdemexico



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



COMUNICACIONES

El correo postal es un servicio de comunicación esencial y trascendente.



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Servicio de Cartas**

Las cartas son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

1. En el servicio de cartas, se recomienda que la entrega se realice en sobre cerrado para cuidar la confidencialidad de la información que se envían a los destinatarios;
2. El servicio de cartas incluye la devolución de piezas, cuando no sea posible su entrega al destinatario;
3. La correspondencia tiene prioridad en el despacho a través de la Red Postal;
4. Para que **EL INSTITUTO** tenga acceso a la Tarifa de Depósitos Masivos deberá depositar en una sola exhibición 500 piezas como mínimo, con gramaje que sea de un mismo rango;
5. En caso de que **EL INSTITUTO** no cubra el depósito mínimo por evento de 500 piezas, se aplicará la tarifa postal vigente para Depósitos Individuales Régimen Nacional;
6. Cuando **EL INSTITUTO** presente en una exhibición piezas con diferente gramaje, se aceptará el depósito y se aplicará la Tarifa Postal de Depósitos Masivos en la primera columna conforme al rango de peso, siempre y cuando uno de los envíos reúna el mínimo de 500 piezas;
7. Para que **EL INSTITUTO** pueda acceder a la Tarifa Postal Vigente deberá:
 - a. Contratar un Registro Postal, clave alfanumérica única e intransferible de acuerdo con el servicio requerido, con un costo de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia año calendario de enero a diciembre.
 - b. Para la contratación del registro postal es preciso presentar la siguiente documentación en copia simple:
 - Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
 - Documento Oficial que acredite su Domicilio Fiscal;
 - Presentar solicitud de Registro Postal (Proporcionada por **SEPOMEX**).
8. **EL INSTITUTO** al depositar las cartas, deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son:
 - Nombre o razón social;
 - Calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera);
 - Colonia;
 - Código Postal;

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.A. 04330 Alcaidía Coyoteacán, CDMX
T: 01 (55) 5130-4100 Ext. 15100 www.gob.mx/correosdemexico





COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

- Ciudad;
- Entidad Federativa.

9. **EL INSTITUTO** deberá entregar las cartas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

- Para la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Alcaldía;
- Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio;
- Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

10. La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas;

11. **Registro Postal** es la clave alfanumérica (única e irrepetible) de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente;

EL INSTITUTO deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda de acuerdo con las características de las piezas utilizará:

Un Registro Postal en la modalidad de Porte Pagado

PORTE PAGADO CARTAS CA09-0520 AUTORIZADO POR SEPOMEX
--

Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.0 cm	5.0 cm
Ancho	2.5 cm	3.5 cm

12. La modalidad de **Porte Pagado**, se autoriza únicamente previa solicitud por escrito dirigida al Director Corporativo Comercial de **SEPOMEX**, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo con las renovaciones de los Registros Postales autorizados para nivel nacional.

Es indispensable que imprima las palabras **Porte Pagado** de origen en el empaque o en etiqueta adherible; por ningún motivo se podrá aceptar la impresión con sello de goma. Cualquier marca de máquina franqueadora con valor cancelará la modalidad de Porte Pagado, por lo que puede

Av. Vicenta García Torres 775, Colonia El Rotondal, C.P. 04330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T. 01 (55) 5130 4100 Ext. 15103 www.gob.mx/correosdemexico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

depositar en estas condiciones, en el Centro o Módulo de Depósitos Masivos, en el cual tenga radicado el Registro Postal.

Nombre Completo del Remitente Vialidad con Número Exterior e Interior Asentamiento o Colonia Código Postal, Entidad País	PORTE PAGADO CARTAS CA09-0520 AUTORIZADO POR SEPOMEX
Nombre Completo del Destinatario Vialidad con Número Exterior e Interior Asentamiento o Colonia Código Postal, Entidad País	

⇒ **Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, Régimen Nacional en el Servicio de Cartas**

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **SEPOMEX** le notificará oportunamente a **EL INSTITUTO**, el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo con la información proporcionada por **EL INSTITUTO** y tomando en consideración los volúmenes se aplicará la siguiente tarifa:



Dirección Corporativa Comercial
 Subdirección de Clientes Corporativos

Depósitos mínimos por evento de 500 piezas en adelante.

**DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)
 SIN IVA**

I.1.- CARTAS	DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE								
	CLIENTES PEQUEÑOS		CLIENTES MEDIANOS		CLIENTES GRANDES				
	de 500 a 10 mil piezas	más de 10 mil a 50 mil piezas	más de 50 mil a 100 mil piezas	más de 100 mil a 250 mil piezas	más de 250 mil a 500 mil piezas	más de 500 mil a 1 millón de piezas	más de 1 millón a 2 millones de piezas	más de 2 millones a 5 millones de piezas	más de 5 millones de piezas
Peso en gramos por pieza	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
hasta 40	2.79	2.74	2.71	2.67	2.64	2.60	2.30	2.25	2.24
más de 40 hasta 60	4.00	3.95	3.90	3.87	3.83	3.75	3.46	3.44	3.43
más de 60 hasta 80	4.60	4.53	4.49	4.45	4.40	4.32	4.04	4.00	3.99
más de 80 hasta 100	5.58	5.50	5.45	5.40	5.32	5.25	4.95	4.93	4.90
más de 100 hasta 200	6.42	6.34	6.28	6.23	6.19	6.14	5.85	5.82	5.81
más de 200 hasta 300	7.25	7.18	7.12	7.06	7.02	6.95	6.64	6.63	6.62
más de 300 hasta 400	8.45	8.38	8.32	8.25	8.20	8.13	7.79	7.78	7.77
más de 400 hasta 500	9.54	9.46	9.39	9.31	9.27	9.20	8.85	8.84	8.83
más de 500 hasta 1,000	13.75	13.65	13.55	13.45	13.35	13.25	12.95	12.89	12.88

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

⇒ **Servicios Adicionales de Cartas Registradas con Acuse de Recibo Nacional**

Las tarifas de servicios adicionales que se enuncian a continuación aplicarán cuando se realicen envíos de más de 500 piezas:

Servicios Adicionales por Pieza	Tarifa Sin IVA
Registrado	\$ 3.65
Acuse de Recibo (incluye el registrado)	\$ 6.26

En este servicio **EL INSITUTO** deberá imprimir los Formatos de Registrado (SPM-78), y de Acuse de Recibo (SPM-79).

Registrado. - pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.

Acuse de Recibo. - servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES

AL SERVICIO DE REGISTRO DE ENVÍOS, EMBAJADAS Y TRANSACCIONES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Formatos de Registrado (SPM-78)

Acuse de Recibo (SPM-79)



SUPLE S.P.M. 78

REGISTRO NÚM. 000 ó ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

CORRESPONDENCIA REGISTRADA

REMITENTE: DATOS DEL CUENTE

DOMICILIO COMPLETO PARA REALIZAR ENTREGA DE DEVOLUCIONES
Y/O ACUSES

DESTINATARIO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

RECIBÍ:

LOGO DEL
CLIENTE

FECHA:

NOMBRE:

FIRMA:



SUPLE S.P.M. 79

REGISTRO NÚM. 000 ó ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE: DATOS DEL CUENTE

DOMICILIO COMPLETO PARA REALIZAR ENTREGA DE DEVOLUCIONES
Y/O ACUSES

DESTINATARIO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

RECIBÍ:

LOGO DEL
CLIENTE

FECHA:

NOMBRE:

FIRMA:

SEPOMEX con el fin de mejorar el tratamiento de las piezas que deposite **EL INSTITUTO** con los servicios adicionales de Registrado con Acuse de recibo, me permito informar que **SEPOMEX** a través de su Portal Oficial, ha integrado los procesos de identificación y seguimiento de piezas en las distintas etapas de su encaminamiento, mediante la lectura de códigos de barra y el registro de eventos en una base de datos central de información digital, el cual se enuncia a continuación:

<https://www.correosmexico.com.mx/rastreo-de-correos-seguimiento-de-envios>

SEPOMEX ofrece capacitar y orientar al personal que designe **EL INSTITUTO** para el correcto ingreso al Portal Oficial.

SEPOMEX proporcionará a **EL INSTITUTO** sin costo adicional los códigos de barras, para el registro con cobertura nacional e internacional, previa solicitud por escrito, **SEPOMEX** entregará los códigos de barras en función al análisis de consumo de **EL INSTITUTO**.

La entrega de suministros por parte de **SEPOMEX** se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud. La primera entrega de los insumos deberá realizarse el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
Tel: 01 (55) 5150 4100 Ex. 13106 www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES

ASOCIACIÓN DEL SERVICIO POSTAL, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ Tarifa Postal Cartas Depósitos Individuales Régimen Nacional

Cuando se realicen envíos que no reúna el volumen de 500 piezas se aplicará la tarifa individual:

Régimen Nacional				
Peso en gramos por pieza				Tarifa por pieza sin I.V.A.
Hasta	20			\$6.03
más de	20	hasta	40	\$6.47
más de	40	hasta	60	\$7.76
más de	60	hasta	80	\$8.62
más de	80	hasta	100	\$10.78
más de	100	hasta	200	\$12.07
más de	200	hasta	300	\$13.36
más de	300	hasta	400	\$15.95
más de	400	hasta	500	\$18.10
más de	500	hasta	1,000	\$24.14

Depósitos por evento de menos de 500 piezas.

Servicios adicionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	\$ 7.76 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$12.93 por pieza

Las piezas registradas con acuse de recibo deberán ser entregadas a **SEPOMEX**, como a continuación se detalla:

1. Las piezas deberán ir acompañadas de una relación impresa.
2. **SEPOMEX** asignará el número de registrado asignado a cada una de las piezas, las cuales deberán contener los datos completos del destinatario (nombre o razón social, domicilio, Código Postal, Ciudad o Municipio y Estado).
3. No será necesario que las piezas se presenten en algún orden.
4. Las piezas se deberán depositar debidamente ensobretadas.

Servicio de Franqueo Oficial con Etiqueta Porte SIO. - Se entenderá por franqueo con etiqueta de porte SIO, la colocación de la Etiqueta realizada (s) por personal del **SEPOMEX** y/o **EL INSTITUTO**, en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, con el Porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

A continuación, se detalla la Tarifa Postal Vigente Régimen Nacional en este servicio adicional de franqueo oficial con etiqueta porte SIO:

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Bosque, C.P. 04330 Alesdía Coyacólin, CDMX
T: 01 (55) 5103 4100 Ex. 18103 www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Servicios adicionales por pieza	Tarifa sin I.V.A.
Franqueo y/o etiqueta, porte SIO en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el cliente)	\$0.45
Franqueo y/o etiqueta, porte SIO en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por SEPOMEX)	\$0.80

⇒ **Proceso operativo de entrega de las piezas registradas con acuse de recibo**

- El cartero realizará 2 intentos de entrega:
 - En la primera visita, que realice el cartero si no se encuentra el destinatario, se deja un aviso en el que señala el día y la hora que se realizará una segunda visita para que el destinatario pueda recibir la pieza en un plazo máximo de 3 días.
 - En la segunda visita si no se encuentra el destinatario, se hace un segundo aviso indicando los datos del domicilio de la oficina postal que le corresponde, con la finalidad de que el destinatario acuda a recoger la pieza en un plazo de 7 días naturales.
 - Si durante ese plazo el destinatario no acude a la oficina a recoger la pieza, realizará la devolución debidamente razonada.

⇒ **Devoluciones**

Se realizará la entrega de las devoluciones y/o acuses de recibo a **EL INSTITUTO** en el domicilio que indique sin costo adicional. (No se realizará separación de los acuses de recibo, la entrega será de forma a granel).

El Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo el **SEPOMEX** cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

⇒ **Paquetería Nacional**

Depósitos Masivos

Registro Postal es la clave alfanumérica de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente; los registros postales son intransferibles.

EL INSTITUTO deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada sobre o caja la leyenda de acuerdo con las características de las piezas utilizará:

Av. Vicente García Torres 239, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 13100 www.cob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

**Un Registro Postal en la modalidad de Porte Pagado
Contratación de Registro Postal**

- a. Contratar un Registro Postal de acuerdo con el servicio requerido, con un costo de \$ 1,000 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con vigencia año calendario de enero a diciembre. El pago podrá realizarse mediante: efectivo en caja de **SEPOMEX** en las instalaciones de Av. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, transferencia electrónica de fondos, cheque certificado o a nombre del **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.
- b. Para la contratación del registro postal es preciso presentar la siguiente documentación:
 - Registro Federal de Contribuyentes R.F.C.;
 - Documento Oficial que acredite su Domicilio Fiscal;
 - Presentar solicitud de Registro Postal (Proporcionada por Servicio Postal Mexicano)
 - Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.00 cm	5.00 cm
Ancho	2.50 cm	3.50 cm

- La modalidad de **Porte Pagado**, se autoriza únicamente previa solicitud por escrito dirigida al Director Corporativo Comercial de **SEPOMEX**, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo a las renovaciones de los Registros Postales autorizados para nivel nacional.
- La autorización de esta modalidad, está sujeta a que cumpla con el volumen según el servicio.

Es indispensable que imprima la leyenda **Porte Pagado** de origen en el empaque o en etiqueta adherible, por ningún motivo podemos aceptar la impresión con sello de goma.

<p style="text-align: center;">PORTE PAGADO PAQUETERÍA PQ09-00000 AUTORIZADO POR SEPOMEX</p>
--

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15005 www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Servicio Paquetería Individual (sin IVA)

1. Paquetería Individual

Peso en gramos por pieza				TARIFA
Hasta			1,000	\$42.67
más de	1,000	hasta	2,000	\$50.43
más de	2,000	hasta	3,000	\$56.03
más de	3,000	hasta	4,000	\$61.64
más de	4,000	hasta	5,000	\$67.24
más de	5,000	hasta	6,000	\$78.45
más de	6,000	hasta	7,000	\$79.31
más de	7,000	hasta	8,000	\$80.60
más de	8,000	hasta	9,000	\$81.47
más de	9,000	hasta	10,000	\$82.76
más de	10,000	hasta	11,000	\$87.07
más de	11,000	hasta	12,000	\$87.93
más de	12,000	hasta	13,000	\$88.79
más de	13,000	hasta	14,000	\$90.52
más de	14,000	hasta	15,000	\$90.95
más de	15,000	hasta	16,000	\$92.67
más de	16,000	hasta	17,000	\$93.10
más de	17,000	hasta	18,000	\$94.83
más de	18,000	hasta	19,000	\$96.98
más de	19,000	hasta	20,000	\$97.84
más de	20,000	hasta	21,000	\$99.57
más de	21,000	hasta	22,000	\$100.43
más de	22,000	hasta	23,000	\$101.72
más de	23,000	hasta	24,000	\$102.16
más de	24,000	hasta	25,000	\$103.88

Más de 250 paquetes consultar las tarifas de depósitos masivos (Registrado incluido)

El acuse de recibo en este servicio se cobrará de manera total en la tarifa.

PESOS Y DIMENSIONES

- Peso: Hasta en el señalado en esta tarifa
- Dimensiones máximas: 1.05 metros para su mayor dimensión, además, la suma del perímetro de la base más la dimensión mayor no debe exceder de 2 metros
- Dimensiones mínimas: Tener un frente cuyas dimensiones no sean menores a 9X14cms.

Av. Vicente García Torres 233, Colonia El Rosedal, C.P. 04130 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15103 www.gob.mx/correosdemexico



Handwritten mark resembling the number 7.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Tarifa de Depósitos Masivos para Paquetería (sin IVA)



TARIFA POSTAL SIN IVA
DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)

II.- ENVÍOS		DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE					
II.3.- PAQUETERIA LOCAL Y FORANEA	CLIENTES PEQUEÑOS	CLIENTES MEDIANOS				CLIENTES GRANDES	
	de 260 a 500 piezas	más de 500 a 750 piezas	más de 750 a un mil piezas	más de un mil a 6 mil piezas	más de 6 mil a 10 mil piezas	más de 10 mil a 15 mil piezas	más de 15 mil piezas
Peso en gramos por paquete	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
hasta 1,000	28.50	27.00	25.80	24.34	23.18	22.00	20.52
más de 1,000 hasta 2,000	37.80	36.20	34.81	32.84	31.27	29.71	27.77
más de 2,000 hasta 3,000	46.48	44.69	42.97	41.32	39.35	37.43	35.01
más de 3,000 hasta 4,000	48.06	46.21	44.43	42.72	40.69	38.65	36.22
más de 4,000 hasta 5,000	49.62	47.71	45.88	44.11	42.01	39.87	37.42
más de 5,000 hasta 6,000	51.20	49.23	47.33	45.51	43.35	41.12	38.58
más de 6,000 hasta 7,000	52.76	50.73	48.78	46.90	44.67	42.39	39.74
más de 7,000 hasta 8,000	54.33	52.24	50.24	48.30	46.00	43.66	40.89
más de 8,000 hasta 9,000	55.90	53.75	51.68	49.69	47.33	44.92	42.05
más de 9,000 hasta 10,000	57.47	55.26	53.14	51.09	48.66	46.18	43.23
más de 10,000 hasta 11,000	59.04	56.74	54.56	52.46	49.96	47.45	44.39
más de 11,000 hasta 12,000	60.54	58.21	55.97	53.82	51.25	48.70	45.55
más de 12,000 hasta 13,000	62.09	59.70	57.40	55.19	52.57	49.98	46.70
más de 13,000 hasta 14,000	63.62	61.18	58.82	56.56	53.87	51.25	47.86
más de 14,000 hasta 15,000	65.17	62.67	60.26	57.94	55.18	52.50	49.02
más de 15,000 hasta 16,000	66.76	64.19	61.73	59.35	56.52	53.79	50.22
más de 16,000 hasta 17,000	68.36	65.73	63.21	60.77	57.88	55.09	51.43
más de 17,000 hasta 18,000	69.95	67.26	64.67	62.19	59.23	56.37	52.64
más de 18,000 hasta 19,000	71.55	68.80	66.16	63.61	60.58	57.66	53.85
más de 19,000 hasta 20,000	73.15	70.34	67.64	65.03	61.94	58.96	55.05
más de 20,000 hasta 21,000	74.75	71.88	69.11	66.45	63.29	60.26	56.25
más de 21,000 hasta 22,000	76.35	73.42	70.59	67.88	64.65	61.55	57.46
más de 22,000 hasta 23,000	77.95	74.96	72.07	69.30	66.00	62.85	58.66
más de 23,000 hasta 24,000	79.56	76.50	73.55	70.72	67.36	64.15	59.87
más de 24,000 hasta 25,000	81.16	78.04	75.03	72.15	68.71	65.45	61.07

* Incluye Servicio de Registrado

PESO Y DIMENSIONES

- a) Peso: Hasta el señalado en esta tarifa.
- b) Dimensiones máximas: 1.05 metros para su mayor dimensión; además, la suma del perímetro de la base más la dimensión mayor no debe exceder de 2 metros.
- c) Dimensiones mínimas: Tener un frente cuyas dimensiones no sean menores a 9x4 cms.

A partir de clientes medianos, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente. El cliente suplirá la forma SPM78.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04530 Alcaidía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 3139-4100 Ext. 12300 www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Tarifa para Depósitos Individuales Servicio de Impresos en General (SIN IVA).

1. IMPRESOS EN GENERAL

Peso en gramos por pieza		TARIFA
Hasta 20		\$5.17
más de 20	hasta 40	\$6.03
más de 40	hasta 60	\$6.90
más de 60	hasta 80	\$7.76
más de 80	hasta 100	\$8.19
más de 100	hasta 150	\$9.05
más de 150	hasta 200	\$9.91
más de 200	hasta 250	\$11.64
más de 250	hasta 300	\$12.50
más de 300	hasta 350	\$13.36
más de 350	hasta 400	\$14.66
más de 400	hasta 450	\$15.52
más de 450	hasta 500	\$15.95
más de 500	hasta 600	\$16.38
más de 600	hasta 700	\$17.24
más de 700	hasta 800	\$17.67
más de 800	hasta 900	\$18.53
más de 900	hasta 1000	\$19.40
más de 1,000	hasta 1,100	\$19.83
más de 1,100	hasta 1,200	\$20.26
más de 1,200	hasta 1,300	\$20.69
más de 1,300	hasta 1,400	\$21.12
más de 1,400	hasta 1,500	\$21.55
más de 1,500	hasta 1,600	\$22.41
más de 1,600	hasta 1,700	\$22.84
más de 1,700	hasta 1,800	\$23.28
más de 1,800	hasta 1,900	\$24.14
más de 1,900	hasta 2,000	\$25.00

* Deberá depositarse en sobres abiertos verificando el empleado postal su contenido



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Tarifa Régimen Internacional (sin IVA)
Depósitos Individuales Cartas y Tarjetas Postales

Peso en gramos por pieza	ZONA		
	A	B	C
	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA
Hasta			
más de 20 a 50	\$9.91	\$11.64	\$12.93
más de 50 a 100	\$15.52	\$18.10	\$21.55
más de 100 a 250	\$24.57	\$32.40	\$38.79
más de 250 a 500	\$51.72	\$81.03	\$89.22
más de 500 a 1,000	\$103.02	\$162.07	\$178.45
más de 500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:

A = América del Norte, Centro América y el Caribe

B = Sudamérica y Europa.

C = Resto del mundo

⇒ Especificaciones y Condiciones del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional

El Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, en su caso, servicio ocurre, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos en caso de aplicación de tarifa por volumen.

SEPOMEX realizará hasta dos intentos de entrega en días hábiles en el destino; en caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se dejará un aviso al destinatario invitándolo a recoger el envío en la oficina postal más cercana a su domicilio. Si transcurridos cinco días hábiles no es reclamado, éste será devuelto al remitente sin costo adicional. En caso de que por causas ajenas a la operación de SEPOMEX no se concrete la devolución al remitente, y el envío carezca de la guía de depósito, será remitido al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. Por lo que, en caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social en lo sucesivo EL INSTITUTO, requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según la tarifa postal vigente.

El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo con el corte operativo, peso y volumen. El cumplimiento del tiempo de entrega se verifica a partir de la recepción de la pieza y la primera visita al destinatario; es decir, no se contabiliza el tiempo por eventos tales como: segundo aviso y/o devolución.

Av. Vicente Cárdena Torres 335, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
Tel: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15100 www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COMUNICACIONES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos cuyo destino sea a poblaciones que requieran re-encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina postal más cercana. El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La determinación del costo de los servicios será la que resulte mayor entre el peso real (kg) y el peso por volumen; por lo cual, **SEPOMEX** se reserva el derecho de verificar el peso del envío dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

Las medidas de los envíos aceptados por **SEPOMEX** no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor en uno de sus extremos no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

• **Recoleciones**

SEPOMEX realizará el servicio de recolección a domicilio una vez al día, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en todos los inmuebles que solicite **EL INSTITUTO** (Ciudad de México e interior de la República Mexicana) en horario abierto.

El servicio de recolección se programará con 24 horas de anticipación, preferentemente mediante correo electrónico, la cuenta oficial es: recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx o bien al teléfono 53 40 33 00 ext. 45141 en días hábiles de lunes a viernes.

En el correo electrónico se deberá indicar: nombre y teléfono del responsable que entregará los envíos al mensajero del **SEPOMEX**, Razón Social, subcuenta, domicilio completo (señalando: calle, número exterior e interior, piso -en su caso-, área, colonia, alcaldía, código postal), cantidad de envíos a recolectarse, peso estimado de cada sobre y/o paquete.

La recolección será programada para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico y/o solicitud telefónica y se confirmará el servicio mediante correo electrónico de respuesta y/o por teléfono indicando el número de reporte.

Cada sobre y/o paquete deberá ser amparado por una guía. Para el caso de guías de 5 tantos **EL INSTITUTO** deberá entregar una relación por duplicado que incluya número de guía, destino y fecha del envío, para el caso de guías bono **EL INSTITUTO** deberá imprimir el Manifiesto.

En ambos casos se firmará por duplicado tanto por el responsable de **EL INSTITUTO** como por el recolector del **SEPOMEX**. Asimismo, se deberá facilitar al operador un lugar para estacionamiento.

Al momento de efectuarse las recolecciones, **EL INSTITUTO** deberá tener listas las piezas que se requiera depositar, cada una con su respectiva guía. En el caso de paquetería (3 kilogramos en adelante), se requerirá que los envíos estén debidamente embalados y flejados.

Av. Vicente Carrizosa Torres 226, Colonia El Rosedal, C.P. 04230 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 51304100 Ext. 15105 www.gob.mx/correosdemexico



Handwritten mark resembling the number 7.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

• **Acuse de Recibo**

El servicio adicional de Acuse de Recibo consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega, el precio se desglosa en el apartado Tarifa.

En caso de requerir este servicio adicional, **SEPOMEX** entregará a **EL INSTITUTO**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporcionará a nivel nacional.

• **Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen**

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm)} \times \text{ancho (cm)} \times \text{largo (cm)}}{6000}$$

- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.

Av. Vicente Carrón Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04520 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 5120 4100 Ext: 15100 www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten marks and lines]



COMUNICACIONES
AL SERVICIO POSTAL MEXICANO

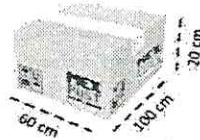


Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

- Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo:

Peso volumétrico = $20 \text{ cm} \times 100 \text{ cm} \times 60 \text{ cm} \div 5000 = 20$
Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se consideran los 20 kg volumétricos.



Las medidas de los envíos aceptados por **SEPOMEX** no deberán sumar más de 2 metros (alto + ancho + largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- **Seguro Opcional**

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos el pago se describe en el apartado seguro opcional tarifa. Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido del **SEPOMEX**, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

- **Envíos no Asegurados**

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables al **SEPOMEX**, éste y a petición escrita que **EL INSTITUTO** deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro de un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha del depósito, indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 (treinta) días del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con las restricciones con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes, **SEPOMEX** no transportará los artículos que se describen a continuación:

Av. Vicente García Torres 333, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T. 01 (55) 5136 4100 Ex. 15103 www.gob.mx/correosdemexico





COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

- Gases comprimidos de toda índole;
- Corrosivos, ácidos y en general todos aquéllos que deterioren, dañen o destruyan cualquier tipo de material;
- Explosivos, detonantes y armas de fuego;
- Líquidos de toda índole, inflamables, materiales magnéticos y radioactivos;
- Portafolios y maletas con sistema de alarma;
- Oxidantes y peróxido orgánico;
- Sustancias venenosas e infecciosas;
- Todo tipo de grasas, aceites y lubricantes;
- Perecederos;
- Alimentos;
- Drogas y enervantes;
- Animales y plantas;
- Fluidos o tejido orgánico;
- Artículos en contra de la moral y buenas costumbres;
- Artículos de cristal y frágiles en general;
- Valores de cualquier tipo como lo son:
 - Papel moneda;
 - Moneda metálica;
 - Joyas;
 - Metales preciosos;
- Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.
- Por utilizar embalaje inadecuado

• **Insumos**

SEPOMEX otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de guías, dotación de bolsas de plástico, de acuerdo con el tamaño de sobre. Lo anterior, de acuerdo con el promedio mensual de depósitos, los insumos son directamente proporcionales entre sí.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.A. 04230. Alameda Coyoacán, CDMX
P. 01 (55) 5130 4100 Ext. 15109 www.gob.mx/correosdemexico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

• Impresión de Guías

SEPOMEX ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías Mexpost, para instalar y ejecutar el programa, se deberá ingresar a la siguiente dirección (el explorador predeterminado para la aplicación es Internet Explorer):

<http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html>

Con la finalidad de facilitar la impresión de las guías, **SEPOMEX**, ofrece capacitación de la instalación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos:

Hardware

- Procesador Pentium 4 o superior.
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB.
- 5 GB de espacio libre en disco duro.
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles
- Impresora Láser (Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi (dots per inch) o puntos por pulgada (en español ppp) o mayor.

Software

- Windows XP o posterior.
- Conexión a Internet habilitada.
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

Otros

- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (c:/).

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

La instalación se realizará vía web desde la página oficial, donde también se puede descargar el Manual del Usuario.

EL INSTITUTO requisitará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de las personas que utilizarán la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará el formato al ejecutivo de cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas, de acuerdo con el siguiente formato:

Av. Vicente García Torres 285, Colonia El Rosedal, C.F. 04330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T. 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico





COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos



FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE



DATOS DEL CLIENTE					TIP	
* Num. Cliente (SIO)		* Contrato (Subcuenta)		Los Campos con * son obligatorios.		
Razon Social					Apoyarse en los comentarios de cada celda.	
* Ejecutivo de Cuenta			Tels. & Ext/Directo/Movil			
REGISTRO DE USUARIOS			SERVICIOS CONTRATADOS		Usar la Lista desplegable de la celda para seleccionar Servicios. Indicar al menos un valor para Servicios. El Usuario y la Contraseña son definidos por Sistemas. No modificar las áreas en color. El cliente solo llena Nombre y Apellidos.	
Num.	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	Apellido Materno	* Servicios		* Instrucciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, un usuario sólo puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces se tiene que solicitar un nuevo usuario, esto es para un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, **EL INSTITUTO** deberá solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías Mexpost, así como devolver al **SEPOMEX** el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde a **EL INSTITUTO** del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

Para la consulta del estatus de sus envíos **EL INSTITUTO** podrá acceder al portal institucional del **SEPOMEX**:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>

SEPOMEX cuenta con el área de Atención a Clientes, que atenderá de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el siguiente correo electrónico: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

• **Reclamaciones**

La Subdirección de Atención a Clientes asignará un ejecutivo de Atención a Clientes, quien atenderá las necesidades de **EL INSTITUTO**, ya que cuenta con capacidad de responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que canalicen una solución inmediata a las necesidades y urgencias durante la prestación del servicio; se le pueda localizar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes sin costo alguno para **EL INSTITUTO**, quien atenderá lo referente a:

Av. Vicenta García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04320 Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T. 01 (55) 520-4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO EXTERNO Y TURISMO

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ejecutivo de Atención a Clientes

1. Solicitudes de carácter operativo
 - Pre-alertas;
 - Rastreos masivos;
 - Recuperación de acuses de recibo.
 2. Inconformidades de carácter operativo
 - Retraso en las entregas;
 - Falta de Recolecciones.
 3. Reclamaciones de los envíos
- Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades canalizar a:

Mtro. Daniel Monroy Castro

Subdirector de Atención a Clientes

Teléfono 55 51 30 41 00 • Ext. 35264

Correo electrónico: dmonroy@correosdemexico.gob.mx

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante **SEPOMEX** una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal Oficial del **SEPOMEX**, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/RegistraReclama/Principal.aspx>

I. Datos del envío reclamado:

a) Número y contenido del envío;

b) Oficina y fecha del depósito, y

c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;

II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.

III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, **SEPOMEX** resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, **SEPOMEX** deberá prevenir a **EL INSTITUTO**, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Av. Vicente Guerrero Torres 225, Colonia El Rosedal, C.P. 04320 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico





COMUNICACIONES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al **SEPOMEX**, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de **EL INSTITUTO** conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta treinta (30) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, salvo que **EL INSTITUTO** haya adquirido el servicio de seguro postal.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a **EL INSTITUTO**, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del **SEPOMEX**.

Para el caso de reclamaciones masivas, **EL INSTITUTO** deberá presentar por escrito su reclamación en la página oficial: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>; especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

- a) Nombre del Remitente.
- b) Domicilio del remitente (completo).
- c) Oficina de depósito (o recolección).
- d) Fecha de depósito (o recolección).

• **Cobertura y Tiempos de Entrega**

La cobertura y tiempos de entrega para envíos nacionales, está sujeta a cambio de acuerdo con la logística del **SEPOMEX**, la información actualizada se encuentra en el portal público:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

⇒ **Cobranza Pago Diferido (Contrato) para el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**

Respecto a la facturación electrónica del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, el **SEPOMEX** emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se los proporcionará a **EL INSTITUTO** de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

Para la aplicación del descuento mensual por volumen, el **SEPOMEX** considerará la sumatoria de los depósitos realizados del 01 al 30 o 31 de cada mes. Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual el **SEPOMEX** no incluye en la factura electrónica la totalidad de las operaciones mensuales de **EL INSTITUTO**, las considerará e incluirá en las facturas electrónicas que se emitan para el mes

Av. Vicente García Torres 225, Colonia El Rosedal, C.P. 06230 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 5330 4100 Ext. 15700 www.gob.mx/correosdemexico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

siguiente para su revisión y pago. De dicha circunstancia, el **SEPOMEX** se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse a mensualidades vencidas y 20 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el **SEPOMEX** e indicar la opción requerida:

Cada vez que **EL INSTITUTO** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago, el **SEPOMEX** deberá expedir de forma inmediata el complemento de pago correspondiente. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al **SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por **EL INSTITUTO** no será causal para que las facturas subsiguientes no sean pagadas.

En caso de que **EL INSTITUTO** requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 diciembre del 2023, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, **EL INSTITUTO** indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

En caso de resultar adjudicado, el **SEPOMEX** informa que el Contrato se celebrará bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Tarifa Postal, por lo que en caso de cambio o incremento en los mismos durante la vigencia del mismo, se notificará por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a **EL INSTITUTO**, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el instrumento legal formalizado.

5.- Condiciones de Pago del Servicio de Mensajería y PAQUETERÍA Nacional e Internacional

SEPOMEX deberá emitir su factura por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Cozumel No. 43 piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

SEPOMEX expedirá las facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores de **EL INSTITUTO** y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **SEPOMEX** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 Alcaldía Coyocacán, CDMX
Tel: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15100 www.gob.mx/correosdemexico



7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que **SEPOMEX** presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

La Unidad Responsable del gasto (URG) de Nivel Central deberá registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

SEPOMEX deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **SEPOMEX**, a nombre de **EL INSTITUTO**, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.

En caso de que **SEPOMEX**, presente su factura con errores o deficiencias, **EL INSTITUTO**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **SEPOMEX** las deficiencias que deberá corregir. El período que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **SEPOMEX** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

Copia del contrato suscrito con **EL INSTITUTO**.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **SEPOMEX** tiene en operación en el número de cuenta que **SEPOMEX** le indique.

SEPOMEX acepta que **EL INSTITUTO** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la Cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] de la Institución Banco [REDACTED] a nombre de Servicio Postal Mexicano.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **SEPOMEX**, está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Av. Vicente García Torres 215, Colonia El Rosedal, C.P. 04330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 5130 4100 Ex. 15103 www.gob.mx/correosdemexico



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE Y SUCURSAL DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida **SEPOMEX**, será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico isaac.silva@imss.gob.mx y jorge.mirandar@imss.gob.mx proporcionada por **EL INSTITUTO**, quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

6.- Anticipo

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías, ni anticipos.

7.- Vigencia del Contrato

En caso de resultar adjudicado, el **SEPOMEX** acepta que la vigencia del contrato sea a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

8.- Comprobación, Supervisión y Verificación de los Servicios

LAS PARTES convienen que **EL INSTITUTO** solicitará quincenalmente a **SEPOMEX**, el acuse de recibo como comprobante de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del contrato.

LAS PARTES convienen que **EL INSTITUTO** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **SEPOMEX**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que **SEPOMEX** se obliga a permitir la revisión del personal que **EL INSTITUTO** designe a través del Área de Correspondencia, dependencia de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

9.- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

SEPOMEX presenta previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31. 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2019.

10.- Modificación al Contrato

LAS PARTES podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04350 Alcaldía Coyocacán, CDMX
Tel: 01 (55) 5150 4100 Ext. 45108 www.gob.mx/correosdemexico





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

⇒ **Personalidad Jurídica del SEPOMEX**

En suma, es conveniente mencionar que al **SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del **SEPOMEX**, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que el **SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

Omisión de Pago. - En caso de que **EL INSTITUTO** no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado el **SEPOMEX** suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que **EL INSTITUTO** realicen los pagos.

II. Terminación Anticipada

Terminación Anticipada. - En caso de que alguna de **LAS PARTES** pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario **EL INSTITUTO** será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas al **SEPOMEX** derivado de dicha terminación.

En caso de que **EL INSTITUTO** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el **SEPOMEX**.

12.- Controversias

Las Partes convienen en que el contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive el mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04230 Alcaldía Coyacacán, CDMX
T.01 (52) 5130 4100 Ext. 15105 www.gob.mx/correosdemexico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada, ésta notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que un plazo no mayor a 60 días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

Rescisión. - **LAS PARTES** podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a **EL INSTITUTO** de la obligación de liquidar al **SEPOMEX** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Penalizaciones.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que el **SEPOMEX** celebre algún contrato o convenio con **EL INSTITUTO**, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

13. Administración del Contrato

El Administrador de Contrato y/o Convenio por parte del SEPOMEX. - Asimismo, en caso de que el SEPOMEX resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será:

Mtro. Hugo Montes Celis

Servidor público responsable de la Administración del Contrato y/o Convenio por parte de SEPOMEX.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

El SEPOMEX se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio a **EL INSTITUTO**, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, el SEPOMEX informará del cambio a **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico.

Asimismo, se pone a disposición de **EL INSTITUTO** el Directorio de funcionarios de SEPOMEX:

⇒ **Atención Comercial**

- o Capacitación en los servicios postales
- o Aplicación de precios y tarifas
- o Cotizaciones
- o Celebración de Contrato y/o Convenio
- o Alta de Subcuentas
- o Capacitación para el uso el Sistema de Guías Bond, asesoría para su instalación
- o Asesoría para requisitar las guías de depósito
- o Alta de Usuarios y envío de contraseñas
- o Asesoría – acompañamiento para la Contratación del Registro Postal
- o Asesoría – acompañamiento en el primer depósito de piezas
- o Trámite de Porte Pagado
- o Asesoría en la aplicación de precios y tarifas.

Av. Vicente García Torres 233, Colonia El Bosque, C.R. 04330 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (52) 5330 4100 Ext. 13105 www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Mtra. Plutarca Patricia Plata Ramos

Ejecutiva de Cuenta

Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social.

Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 15711

Correo electrónico: pplata@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Adrián Ramírez Mondragón

Ejecutivo de Cuenta

Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social.

Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 15774

Correo electrónico: adrramirez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales

Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708

Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Hugo Montes Celis

Subdirector de Clientes Corporativos

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15108

Correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Atención de Facturación**

- Facturación Electrónica
- Cancelación de facturas y, re - facturaciones
- Aclaración de facturación
- Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- Facturación por concepto de Seguro Opcional
- Facturación por concepto de Acuse de Recibo

Lic. Abraham Córdova García

Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial.

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25236

Correo electrónico: acordova@correosdemexico.gob.mx

Subdirección de Desarrollo Comercial

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15215

Correo electrónico:

Av. Vicente García Torres 335, Colonia El Rosedal, C.P. 04530 Alcaldía Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Atención de Cobranza

- o Aplicación de pagos
- o Emisión de Complementos de Pago
- o Conciliaciones
- o Aclaraciones de Adeudos Históricos

Patricia Lozada Zuñiga

Coordinación del Área de Tesorería
Gerencia de Tesorería
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25441
Correo electrónico: plozada@correosdemexico.gob.mx

Diana Criseida Moctezuma Santana

Gerencia de Tesorería
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414
Correo electrónico: dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx

Olga Lidia Pineda Reboilar

Subdirectora de Finanzas
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15408
Correo electrónico: opineda@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Atención a Clientes**

- o Rastreo de envíos
- o Seguimiento de envíos
- o Pre-alertas
- o Recuperación y entrega de Acuses de Recibo
- o Rastros masivos
- o Retraso en las entregas
- o Procedimiento y requisitos para presentar una reclamación
- o Recepción, seguimiento y revisión de Reclamación

Mauricio Hidalgo Beltrán

Gerente de Información y Servicios al Cliente
Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 35120
Correo electrónico: mhidalgo@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Daniel Monroy Castro

Subdirector de Atención a Clientes
Teléfono: 55 53 85 09 00 Ext. 35264
Correo electrónico: dmonroy@correosdemexico.gob.mx

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Boscajal, C.P. 04230 Atlixco Coyoacán, CDMX
T: 01 (55) 5130 4100 Ext. 15100 www.gob.mx/correosdemexico



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Al enviar sus piezas con el **SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos y,
Apoderado Legal





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

• **Tarifas Postales Vigentes**

Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional

La aplicación de la tarifa Mexpost, se establece de acuerdo con el Código Postal de origen y al Código Postal del destino del envío, el tipo de servicio de entrega y el peso de cada pieza. En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **SEPOMEX** le notificará de manera anticipada a **EL INSTITUTO**. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. Por lo que, en caso de resultar adjudicado, se aplicarán las tarifas vigentes a partir del 1o. de febrero de 2023.

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Av. Vicente García Torres 215. Colonia El Rosedal, C.P. 04350 Ajacalcá, Coyoacán, CDMX
T: 01 (52) 5398100 Ext. 15100 www.gob.mx/correosdemexico



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



COMUNICACIONES

REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

Servicio Día Siguiente (Tarifa en Pesos) Más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino.

Distancia en Kilómetros:			ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:			0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1600 km	+1600 a 2200 km	+2200 a 2800 km	+2800 km
hasta	1	\$148.31	\$157.45	\$166.58	\$171.21	\$175.83	\$180.47	\$185.09	
más de 1	2	\$170.07	\$180.44	\$190.82	\$198.74	\$206.67	\$214.59	\$222.52	
más de 2	3	\$191.83	\$203.45	\$215.06	\$226.28	\$237.51	\$248.73	\$259.95	
más de 3	4	\$213.58	\$226.44	\$239.30	\$253.81	\$268.34	\$282.86	\$297.39	
más de 4	5	\$235.34	\$249.44	\$263.53	\$292.14	\$307.59	\$322.15	\$334.82	
más de 5	6	\$255.93	\$275.79	\$295.65	\$331.10	\$349.43	\$366.67	\$381.55	
más de 6	7	\$276.53	\$302.14	\$327.76	\$370.05	\$391.28	\$411.19	\$428.27	
más de 7	8	\$297.12	\$328.50	\$359.88	\$409.00	\$433.13	\$455.70	\$475.00	
más de 8	9	\$317.71	\$354.85	\$391.99	\$447.96	\$474.97	\$500.22	\$521.72	
más de 9	10	\$338.30	\$381.20	\$424.10	\$486.91	\$516.82	\$544.74	\$568.45	
más de 10	11	\$346.06	\$392.06	\$438.05	\$525.87	\$558.67	\$589.26	\$615.17	
más de 11	12	\$353.83	\$402.92	\$452.01	\$564.82	\$600.51	\$633.78	\$661.90	
más de 12	13	\$361.59	\$413.78	\$465.96	\$603.77	\$642.36	\$678.30	\$708.62	
más de 13	14	\$369.35	\$424.63	\$479.91	\$642.73	\$684.21	\$722.82	\$755.35	
más de 14	15	\$377.12	\$435.49	\$493.87	\$681.68	\$726.05	\$767.33	\$802.07	
más de 15	16	\$384.88	\$446.35	\$507.82	\$720.63	\$767.90	\$811.85	\$848.80	
más de 16	17	\$392.64	\$457.21	\$521.77	\$759.59	\$809.75	\$856.37	\$895.52	
más de 17	18	\$400.41	\$468.07	\$535.73	\$798.54	\$851.59	\$900.89	\$942.25	
más de 18	19	\$408.17	\$478.93	\$549.68	\$837.50	\$893.44	\$945.41	\$988.97	
más de 19	20	\$415.93	\$489.78	\$563.63	\$876.45	\$935.29	\$989.93	\$1,035.70	
más de 20	21	\$423.70	\$500.64	\$577.59	\$915.40	\$977.13	\$1,034.45	\$1,082.42	
más de 21	22	\$431.46	\$511.50	\$591.54	\$954.36	\$1,018.98	\$1,078.97	\$1,129.15	
más de 22	23	\$439.22	\$522.36	\$605.49	\$993.31	\$1,060.83	\$1,123.48	\$1,175.87	
más de 23	24	\$446.99	\$533.22	\$619.45	\$1,032.27	\$1,102.67	\$1,168.00	\$1,222.60	
más de 24	25	\$454.75	\$544.08	\$633.40	\$1,071.22	\$1,144.52	\$1,212.52	\$1,269.32	
más de 25	26	\$490.91	\$590.63	\$688.77	\$1,172.51	\$1,252.48	\$1,324.84	\$1,387.36	
más de 26	27	\$527.07	\$637.19	\$744.13	\$1,273.81	\$1,360.44	\$1,437.15	\$1,505.40	
más de 27	28	\$563.23	\$683.74	\$799.50	\$1,375.10	\$1,468.41	\$1,549.46	\$1,623.44	
más de 28	29	\$599.38	\$730.29	\$854.86	\$1,476.40	\$1,576.37	\$1,661.78	\$1,741.48	
más de 29	30	\$635.54	\$776.85	\$910.23	\$1,577.69	\$1,684.33	\$1,774.09	\$1,859.51	
más de 30	31	\$671.70	\$823.40	\$965.60	\$1,678.99	\$1,792.30	\$1,886.41	\$1,977.55	
más de 31	32	\$707.86	\$869.95	\$1,020.96	\$1,780.28	\$1,900.26	\$1,998.72	\$2,095.59	
más de 32	33	\$744.02	\$916.51	\$1,076.33	\$1,881.58	\$2,008.22	\$2,111.04	\$2,213.63	
más de 33	34	\$780.18	\$963.06	\$1,131.70	\$1,982.87	\$2,116.18	\$2,223.35	\$2,331.67	
más de 34	35	\$816.34	\$1,009.61	\$1,187.06	\$2,084.17	\$2,224.15	\$2,335.66	\$2,449.71	
más de 35	36	\$852.50	\$1,056.17	\$1,242.43	\$2,185.46	\$2,332.11	\$2,447.98	\$2,567.74	
más de 36	37	\$888.66	\$1,102.72	\$1,297.80	\$2,286.76	\$2,440.07	\$2,560.29	\$2,685.78	
más de 37	38	\$924.82	\$1,149.27	\$1,353.16	\$2,388.05	\$2,548.03	\$2,672.61	\$2,803.82	
más de 38	39	\$960.98	\$1,195.83	\$1,408.53	\$2,489.35	\$2,656.00	\$2,784.92	\$2,921.86	
más de 39	40	\$997.14	\$1,242.38	\$1,463.90	\$2,590.64	\$2,763.96	\$2,897.23	\$3,039.90	



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

Servicio Dos Días (Tarifa en Pesos) Más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en kilómetros:		ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:		0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1600 km	+1600 a 2200 km	+2200 a 2600 km	+2800 km
más de 1	hasta 1	\$116.44	\$126.86	\$137.28	\$148.01	\$158.73	\$169.46	\$180.18
más de 1	hasta 2	\$138.19	\$152.29	\$166.39	\$178.04	\$189.67	\$201.31	\$212.96
más de 2	hasta 3	\$159.93	\$177.72	\$195.50	\$208.06	\$220.62	\$233.17	\$245.72
más de 3	hasta 4	\$181.67	\$203.14	\$224.62	\$238.09	\$251.56	\$265.03	\$278.50
más de 4	hasta 5	\$203.41	\$228.58	\$253.73	\$268.12	\$282.50	\$296.89	\$311.28
más de 5	hasta 6	\$225.15	\$254.54	\$287.82	\$297.07	\$318.18	\$339.41	\$356.95
más de 6	hasta 7	\$246.89	\$274.53	\$311.93	\$335.02	\$358.99	\$383.12	\$402.62
más de 7	hasta 8	\$268.63	\$296.51	\$326.02	\$372.97	\$399.81	\$426.83	\$448.29
más de 8	hasta 9	\$290.37	\$324.48	\$270.13	\$410.92	\$440.63	\$470.54	\$493.96
más de 9	hasta 10	\$312.11	\$352.46	\$274.22	\$448.86	\$481.44	\$514.25	\$539.63
más de 10	hasta 11	\$333.85	\$377.91	\$293.20	\$486.81	\$522.26	\$557.95	\$585.30
más de 11	hasta 12	\$355.59	\$403.35	\$312.17	\$524.76	\$563.08	\$601.66	\$630.97
más de 12	hasta 13	\$377.33	\$428.79	\$331.14	\$562.71	\$603.90	\$645.37	\$676.64
más de 13	hasta 14	\$399.07	\$454.24	\$350.12	\$600.66	\$644.71	\$689.08	\$722.31
más de 14	hasta 15	\$420.81	\$479.68	\$369.09	\$638.61	\$685.53	\$732.79	\$767.98
más de 15	hasta 16	\$442.55	\$505.13	\$388.07	\$676.56	\$726.35	\$776.50	\$813.66
más de 16	hasta 17	\$464.29	\$530.57	\$407.04	\$714.51	\$767.16	\$820.21	\$859.33
más de 17	hasta 18	\$486.03	\$556.01	\$426.02	\$752.45	\$807.98	\$863.92	\$905.00
más de 18	hasta 19	\$507.77	\$581.46	\$444.99	\$790.40	\$848.80	\$907.63	\$950.67
más de 19	hasta 20	\$529.51	\$606.90	\$463.97	\$828.35	\$889.61	\$951.34	\$996.34
más de 20	hasta 21	\$551.25	\$632.35	\$482.94	\$866.30	\$930.43	\$995.05	\$1,042.01
más de 21	hasta 22	\$572.99	\$657.79	\$501.91	\$904.25	\$971.25	\$1,038.76	\$1,087.66
más de 22	hasta 23	\$594.73	\$683.23	\$520.89	\$942.20	\$1,012.07	\$1,082.47	\$1,133.35
más de 23	hasta 24	\$616.47	\$708.68	\$539.86	\$980.15	\$1,052.88	\$1,126.18	\$1,179.02
más de 24	hasta 25	\$638.21	\$734.12	\$558.84	\$1,018.10	\$1,093.70	\$1,169.89	\$1,224.69
más de 25	hasta 26	\$659.95	\$759.57	\$577.81	\$1,056.05	\$1,134.61	\$1,213.60	\$1,270.37
más de 26	hasta 27	\$681.69	\$785.01	\$596.79	\$1,094.00	\$1,175.53	\$1,257.51	\$1,313.04
más de 27	hasta 28	\$703.43	\$810.46	\$615.76	\$1,131.95	\$1,216.45	\$1,301.40	\$1,356.81
más de 28	hasta 29	\$725.17	\$835.90	\$634.74	\$1,169.90	\$1,257.37	\$1,345.29	\$1,402.62
más de 29	hasta 30	\$746.91	\$861.35	\$653.71	\$1,207.85	\$1,298.29	\$1,389.18	\$1,448.43
más de 30	hasta 31	\$768.65	\$886.79	\$672.69	\$1,245.80	\$1,339.21	\$1,433.07	\$1,494.24
más de 31	hasta 32	\$790.39	\$912.24	\$691.66	\$1,283.75	\$1,380.13	\$1,476.96	\$1,539.05
más de 32	hasta 33	\$812.13	\$937.68	\$710.64	\$1,321.70	\$1,421.05	\$1,520.85	\$1,583.86
más de 33	hasta 34	\$833.87	\$963.13	\$729.61	\$1,359.65	\$1,461.97	\$1,564.74	\$1,628.67
más de 34	hasta 35	\$855.61	\$988.57	\$748.59	\$1,397.60	\$1,502.89	\$1,608.63	\$1,673.48
más de 35	hasta 36	\$877.35	\$1,014.02	\$767.56	\$1,435.55	\$1,543.81	\$1,652.52	\$1,718.29
más de 36	hasta 37	\$899.09	\$1,039.46	\$786.54	\$1,473.50	\$1,584.73	\$1,701.41	\$1,763.10
más de 37	hasta 38	\$920.83	\$1,064.91	\$805.51	\$1,511.45	\$1,625.65	\$1,745.30	\$1,807.91
más de 38	hasta 39	\$942.57	\$1,090.35	\$824.49	\$1,549.40	\$1,666.57	\$1,789.19	\$1,852.72
más de 39	hasta 40	\$964.31	\$1,115.80	\$843.46	\$1,587.35	\$1,707.49	\$1,833.08	\$1,897.53



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Servicio Estándar (Tarifa en Pesos) Más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en kilómetros:			ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos:			0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1600 km	+1600 a 2200 km	+2200 a 2800 km	+2800 km
hasta	3	\$108.28	\$122.78	\$137.28	\$145.25	\$153.22	\$161.18	\$169.15	
más de 3	4	\$122.78	\$140.75	\$158.73	\$166.39	\$174.05	\$181.72	\$189.38	
más de 4	5	\$137.28	\$158.73	\$180.18	\$187.54	\$194.89	\$202.25	\$209.60	
más de 5	6	\$147.09	\$169.27	\$191.46	\$200.29	\$209.11	\$217.94	\$226.76	
más de 6	7	\$156.89	\$179.82	\$202.74	\$213.03	\$223.33	\$233.63	\$243.92	
más de 7	8	\$166.70	\$190.36	\$214.01	\$225.78	\$237.55	\$249.31	\$261.08	
más de 8	9	\$176.51	\$200.90	\$225.29	\$238.53	\$251.77	\$265.00	\$278.24	
más de 9	10	\$186.31	\$211.44	\$236.57	\$251.28	\$265.98	\$280.69	\$295.40	
más de 10	11	\$190.07	\$215.28	\$240.49	\$255.81	\$271.13	\$286.45	\$301.78	
más de 11	12	\$193.83	\$219.12	\$244.41	\$260.35	\$276.28	\$292.22	\$308.15	
más de 12	13	\$197.59	\$222.96	\$248.33	\$264.88	\$281.43	\$297.98	\$314.52	
más de 13	14	\$201.35	\$226.80	\$252.26	\$269.42	\$286.58	\$303.74	\$320.90	
más de 14	15	\$205.10	\$230.65	\$256.18	\$273.95	\$291.73	\$309.50	\$327.27	
más de 15	16	\$208.87	\$234.48	\$260.10	\$278.49	\$296.87	\$315.26	\$333.65	
más de 16	17	\$212.63	\$238.32	\$264.02	\$283.02	\$302.02	\$321.02	\$340.02	
más de 17	18	\$216.38	\$242.17	\$267.95	\$287.56	\$307.17	\$326.78	\$346.39	
más de 18	19	\$220.14	\$246.01	\$271.87	\$292.09	\$312.32	\$332.54	\$352.77	
más de 19	20	\$223.91	\$249.84	\$275.79	\$296.63	\$317.47	\$338.30	\$359.14	
más de 20	21	\$227.66	\$253.69	\$279.71	\$301.16	\$322.61	\$344.06	\$365.51	
más de 21	22	\$231.42	\$257.53	\$283.64	\$305.70	\$327.76	\$349.82	\$371.89	
más de 22	23	\$235.18	\$261.36	\$287.56	\$310.23	\$332.91	\$355.59	\$378.26	
más de 23	24	\$238.93	\$265.21	\$291.48	\$314.77	\$338.06	\$361.35	\$384.64	
más de 24	25	\$242.70	\$269.05	\$295.40	\$319.30	\$343.21	\$367.11	\$391.01	
más de 25	26	\$258.15	\$290.29	\$320.37	\$361.30	\$386.96	\$411.69	\$443.89	
más de 26	27	\$273.61	\$311.53	\$345.34	\$403.29	\$430.72	\$456.27	\$496.77	
más de 27	28	\$289.07	\$332.77	\$370.31	\$445.29	\$474.48	\$500.85	\$549.64	
más de 28	29	\$304.52	\$354.02	\$395.28	\$487.28	\$518.24	\$545.43	\$602.52	
más de 29	30	\$319.98	\$375.26	\$420.24	\$529.27	\$562.00	\$590.01	\$655.40	
más de 30	31	\$335.43	\$396.50	\$445.21	\$571.27	\$605.76	\$634.59	\$708.28	
más de 31	32	\$350.89	\$417.74	\$470.18	\$613.26	\$649.52	\$679.17	\$761.16	
más de 32	33	\$366.35	\$438.98	\$495.15	\$655.25	\$693.28	\$723.75	\$814.04	
más de 33	34	\$381.80	\$460.23	\$520.12	\$697.25	\$737.03	\$768.33	\$866.91	
más de 34	35	\$397.26	\$481.47	\$545.08	\$739.24	\$780.79	\$812.91	\$919.79	
más de 35	36	\$412.72	\$502.71	\$570.05	\$781.23	\$824.55	\$857.49	\$972.67	
más de 36	37	\$428.17	\$523.95	\$595.02	\$823.23	\$868.31	\$902.07	\$1,025.55	
más de 37	38	\$443.63	\$545.19	\$619.99	\$865.22	\$912.07	\$946.65	\$1,078.43	
más de 38	39	\$459.09	\$566.44	\$644.96	\$907.22	\$955.83	\$991.23	\$1,131.30	
más de 39	40	\$474.54	\$587.68	\$669.93	\$949.21	\$999.59	\$1,035.81	\$1,184.18	





COMUNICACIONES
Instituto de Infraestructura, Comunicaciones y Transportación



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I. V. A.

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	\$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	\$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	\$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17 más I.V.A por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional e internacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO} \times \text{ANCHO} \times \text{ALTO}}{6,000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

**Tarifa Express Mail Service (EMS)
más 4% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación.

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	25.00	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200.00
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225.00
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	5.17	8.63	12.93



[Handwritten signature]



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ENERGÍA Y TRANSPORTES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

Cobertura Internacional del Servicio Internacional

Zona A E.U.A. y Canadá	Zona B Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental	Zona C Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania Andorra Antillas Neerlandesas Argentina Aruba Austria Barbados Bélgica Belice Brasil Bulgaria Chile Colombia Costa Rica Croacia Cuba Dinamarca Ecuador El Salvador España Finlandia Francia Gran Bretaña Grecia Guatemala Honduras Hungría Irlanda Italia Jamaica Letonia Liechtenstein Mónaco Nicaragua Noruega Países Bajos Panamá Paraguay Perú Polonia Portugal	Rep. Dominicana. Rumania Rusia Suecia Suiza Ucrania Uruguay Venezuela
		Angola Australia Azerbaiyán Bahréin Burkina Faso Camboya Checa, Rep. China Corea del Sur Djibouti Egipto Emiratos Árabes Unidos Eritrea Etiopía Filipinas Ghana Hong Kong (China) India Indonesia Irán Israel Japón Kazajistán Kenia Kuwait Malasia Marruecos Mauricio Nueva Zelanda Qatar Senegal Singapur Sudáfrica Tailandia Taiwán (China) Tanzania Túnez Turkmenistán Vietnam Yemen Zambia Zimbawe



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Cliente Corporativos

ANEXO A

RELACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO

DELEGACIONES	
1. Aguascalientes, Ags.	17. Guadalajara, Jal.
2. Mexicali, B.C.	18. Morelia, Mich.
3. La Paz, B.C.S.	19. Cuernavaca, Mor.
4. Campeche, Camp.	20. Tepic, Nay.
5. Nivel Central	21. Monterrey, N.L.
6. CDMX Norte	22. Oaxaca, Oax.
7. CDMX Sur	23. Puebla, Pue.
8. Colíma, Col.	24. Querétaro, Qro.
9. Tapachula, Chis.	25. Chetumal, Q.Roo.
10. Chihuahua, Chih.	26. San Luís Potosí, S.L.P.
11. Durango, Dgo.	27. Culiacán, Sin.
12. León, Gto.	28. Villahermosa, Tab.
13. Acapulco, Gro.	29. Tlaxcala, Tlax.
14. Estado de México Poniente	30. Jalapa, Ver.
15. Estado de México Oriente	31. Orizaba, Ver.
16. Pachuca, Hgo.	32. Mérida, Yuc.
	33. Zacatecas, Zac.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos y,
Apoderado Legal



Curricular Empresarial de Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

El que suscribe, Mtro. Hugo Montes Celis, en mi carácter de Apoderado Legal del Servicio Postal Mexicano, manifiesto que es un Organismo de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de Correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o., 3o., 6o., 7o. y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1o., de su Decreto de Creación.

Asimismo, con base al artículo 4o., de la Ley del Servicio Postal Mexicano, el cual señala: "El Gobierno Federal, por conducto del Organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley".

En lo que respecta a la Capacidad Técnica, manifiesto que el SEPOMEX cuenta con la estructura, elementos suficientes y facultades para la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos.

Tiene las siguientes funciones:

1. Prestar el servicio público de Correos y envíos;
2. Programar, ajustándose a los programas sectoriales respectivos, organizar, operar y controlar la prestación de los servicios de correos y diversos a su cargo, que se encuentren establecidos en las Leyes y Convenios internacionales vigentes, así como del Decreto de Creación;
3. Aportar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los elementos necesarios para la formulación de los Decretos en que se ordenen las emisiones de estampillas postales y filatélicas;
4. Administrar el museo y biblioteca postales, así como los servicios filatélicos;
5. Proponer la normatividad que se requiera para el cumplimiento de los convenios postales internacionales;
6. Expedir y mantener actualizado el código de encaminamiento y distribución;
7. Administrar los ingresos generados por los servicios que presta, hasta por el monto que se señale en el presupuesto de egresos que le sea autorizado;



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

8. Establecer y mantener actualizado el sistema de información postal (Códigos Postales).

El esfuerzo que la nueva administración del Organismo ha emprendido con la colaboración y apoyo del Ejecutivo Federal, es contundente y con el objetivo de reubicar al SEPOMEX como un Organismo capaz de asumir responsablemente su compromiso de comunicación a través de la prestación del servicio público de Correos y servicios diversos, ajustándose a los programas sectoriales respectivos, organizando, operando y controlando los servicios a su cargo con transparencia, eficiencia y eficacia.

Razón Social	Servicio Postal Mexicano
Marca Comercial	Correos de México En sus dos líneas de negocio Correo y Mexpost.
Domicilio Fiscal	Av. Vicente García Torres 235 Col. Rosedal, Alcaldía Coyoacán C.P. 04330 Ciudad de México
Matriz Operativa	Ceylán No.468. Col. Cosmopolita, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02522 Ciudad de México
Contacto	Lic. Ezcariet Olimpia Méndez Morales 55 53 36 89 00 Ext. 15708 emendez@correosdemexico.gob.mx

Cartera de Clientes Contamos con una cartera de más de 1,200 clientes, dentro de los que se encuentran las principales empresas de los diversos sectores.
En cumplimiento con el Artículo 113, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no podemos proporcionar los datos de los clientes, por considerarse información confidencial.

Experiencia. Contamos con amplia experiencia en la recepción, transportación, distribución y entrega de cartas, estados de cuenta, publicaciones, impresos y paquetes.
En cumplimiento con el Artículo 113, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no podemos proporcionar los datos de los clientes, por considerarse información confidencial.





COMUNICACIONES



CORREOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Sistemas

Contamos con los siguientes sistemas operativos.

- Sistema de Trazabilidad (T&T), tiene como finalidad identificar y rastrear en cada fase del proceso operativo la materia postal contenida en sacas, por tipo de servicio ordinario, registrado y mensajería acelerada Mexpost.
- Sistema de Ordinarios Controlados: mediante la lectura de código de barras identifica las piezas ordinarias recibidas y las devoluciones generadas identificadas por causal de devolución.
- Sistema de Registrados Frecuentes: mejora la trazabilidad de las piezas postales registradas con servicio de acuse de recibo y seguimiento electrónico de piezas individuales en las distintas etapas de su encaminamiento, mediante la lectura de códigos de barras y el registro de eventos en una base de datos central de información digital.
- Escaneo de piezas ordinarias por lectores ópticos Polilops, mediante el cual se describe la entrega de la pieza a través de una georreferencia.
- Contamos con un Centro de Escaneo, con una capacidad de 600 mil piezas diarias y está equipado con:
 - Dos máquinas escaneadora;
 - Lectores ópticos Metrológic y Symbol;
 - Escaneo a través de dos una máquina Clasificadoras, que permite leer con base en el código postal, lo que permite mejorar el proceso de clasificación de la materia postal.

Obligaciones fiscales

El Servicio Postal Mexicano se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.

El Correo en números: Información trimestral que podrá ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/768629/Correo_en_Numeros_Sep2022.pdf

Av. Vicente García Torres, 255, Colonia El Rocío, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
T: 01 (55) 5130 4105 Ext. 15105 www.gob.mx/correosdemexico



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

COMUNICACIONES



CORREOS

El Correo en Números
Actualizado a Diciembre 2022

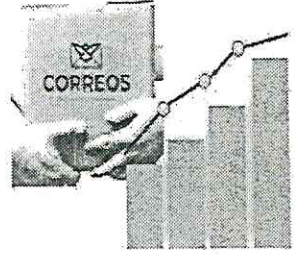
Oficinas	
Oficinas con atención al público	1,334
Oficinas con atención a clientes corporativos	74
Centros de Distribución y Transbordo	111
Puntos de Servicio con Terceros	5,705
Total	7,224

Volumen de Piezas Manejadas	
Nacional	305,499,438
Internacional expedida	2,741,024
Internacional recibida	27,907,635
Total	334,148,097

Empleados	
Carteros	7,166
Aux. y operativos	3,623
Confianza	1,692
Mandos y Enlaces	194
Total	12,675

Rutas Terrestres y Circuitos Postales	
Troncales	15
Primarias	62
Secundarias	3
Granulitas	617
Servidas por Administración	460
Rutas Mexpost	1
Rutas Mexpost	227
Circuitos	1,385
Total	2,751

Conectividad	
Oficinas conectadas	1,339
Oficinas con Terminal Punto de Venta	690
Oficinas con Track and Trace	1,190
Oficinas con Pollops	657



Otras Estadísticas	
Buzones	8,005
Cajas de Apartado	184,485
Ingresos Devengados (Pesos)*	1,611,001,172.46

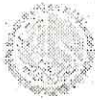
*Cifras preliminares previo a Dicamen Financiero

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **01 de febrero de 2023**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. **AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023**, para la contratación del **"Servicio de franqueo postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado"**.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos con carácter de Área Requirente y Técnica, y la Representante del Servicio Postal Mexicano, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento (RLAASSP), la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante oficio número 09 52 84 14E0/1055 remite documento en el cual dictamina favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio que nos ocupa con el ente público.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 del RLAASSP, se notifica la adjudicación del contrato relativo al **"Servicio de franqueo postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado"**, de la siguiente manera:

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con los dictámenes presupuestales para el presente procedimiento, se **ADJUDICA** el contrato al ente público: **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023

El monto mínimo adjudicado es de **\$883,062.31 (Ochocientos ochenta y tres mil sesenta y dos pesos 31/100 M.N.)**, con I.V.A incluido, y un monto máximo posible de ejercer de **\$2,207,655.79 (Dos millones doscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.)**, con I.V.A incluido, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el ente público en su propuesta.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
Número:	019N02223-001
Objeto:	Servicio de franqueo postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
Monto:	Mínimo \$883,062.31 (Ochocientos ochenta y tres mil sesenta y dos pesos 31/100 M.N.), con I.V.A incluido Máximo \$2,207,655.79 (Dos millones doscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.), con I.V.A incluido
Vigencia:	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía	No aplica
Monto de la garantía	No aplica
Tipo de garantía:	No aplica





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-CYR-050GYR019-N-22-2023

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- j. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016), (Anexo 12)
- k. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. -----

En caso de que el proveedor:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023

iii. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho proveedor podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: -----

i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). -----

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se -----



Handwritten mark resembling the number '1'.

Handwritten signature in blue ink.



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GY-050GYR019-N-22-2023

encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-jurídicos>
- https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
- <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Requiriente y Técnica)	
	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Representante de Servicio Postal Mexicano	
	Mtra. Plutarca Patricia Plata Ramos

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2023**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
019N02223-001



ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONT...**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Oficio No. 09 52 84 14E0/ 1052

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023

Licenciada

María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Handwritten mark

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del Contrato del proceso para la contratación del **"Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente,

C.P. Cibrán Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico

Handwritten signature of Cibrán Hazil Reséndiz Gordillo

Con copia para:
Mtro. A. Anhuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CHRC/MCJAF/IISC

Handwritten signature

*Recibido rubricado original
24/01/2023*

Uta. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

SIN TEXTO